



## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2025-3791** *Decreto de Alcaldía, de modificación de régimen de retribuciones por dedicación de miembros de la Corporación.*

### ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN

Se hace saber que por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2024 se ha modificado la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación y parcial, disponiendo literalmente lo siguiente:

Modificar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación establecido en el acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 de en lo referente al cargo de Concejalia de Educación y cultura, que pasa a quedar como sigue:

<i>Cargo</i>	<i>Tipo de dedicación</i>	<i>Servicios mínimos que dan derecho a la percepción</i>	<i>Cantidad mensual bruta euros</i>	<i>Cantidad total anual bruta (14 pagas)</i>
<i>Concejalia de Cultura, Educación, Servicios Sociales, y Ciudadanía</i>	<i>Parcial 85%</i>	<i>34 horas semanales</i>	<i>1.800,58</i>	<i>25.208,17</i>

Se aplican el resto de las condiciones establecidas en el citado acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023.

En virtud de dicho acuerdo, por decreto de esta Alcaldía de 28 de marzo de 2025 se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Sandra Pellitero de Frutos para el cargo en régimen de dedicación con las retribuciones acordadas por el Pleno de 27 de marzo de 2025:

<i>Concejala</i>	<i>Cargo</i>	<i>Tipo de dedicación</i>	<i>Servicios mínimos que dan derecho a la percepción</i>	<i>Cantidad mensual bruta euros</i>	<i>Cantidad total anual bruta (14 pagas)</i>
<i>Sandra Pellitero de Frutos</i>	<i>Concejalia de Cultura, Educación, Servicios Sociales, y Ciudadanía</i>	<i>Parcial 85%</i>	<i>34 horas semanales</i>	<i>1.800,58</i>	<i>25.208,17</i>

Se modificarán las condiciones del alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ampuero, 29 de abril de 2025.

La alcaldesa,

Amaya Fernández Fernández.

2025/3791